



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 3 de noviembre de 2021.

Acta N°38
Res. N° 2805/021
Exp. 2021-25-2-003404
DSPP/mm

VISTO: la solicitud formulada por la Dirección General de Educación Inicial y Primaria por Resolución N°1, Acta N°159 de fecha 13 de octubre de 2021, por la cual solicita un incremento presupuestal para el Ejercicio 2021 en Servicios Personales para atender el pago de 9.000 horas docentes semanales mensuales, por única vez, para la ampliación de la Tutoría Docente Institucional;

CONSIDERANDO: I) que a fs.4 y 5, la División Programación y Presupuesto de la citada Dirección General adjunta costeo de las 9.000 horas, las cuales ascienden a \$28.116.026 (pesos uruguayos veintiocho millones ciento dieciséis mil veintiséis), y a su vez informa que el desconcentrado no cuenta presupuestalmente con recursos para hacer frente a dicha erogación, a valores enero 2021;

II) que para el ejercicio 2021, en atención a la existencia de economías coyunturales en el presente ejercicio, así como crédito disponible en la reserva existente en la Unidad Ejecutora 001 "Consejo Directivo Central", Programa 610 "Administración de la Educación", Proyecto 201 "Administración de la Educación", Grupo 0 "Servicios Personales" creada por Resolución N°279/021, Acta N°5 de fecha 3 de marzo de 2021 del Consejo Directivo Central, para imprevistos, contingencias y partidas a conciliar, y de acuerdo al análisis de las proyecciones con corte al 31 de julio de 2021, incluido en el expediente 2021-25-1-003966, existe crédito que podría destinarse a la presente erogación;

III) que se entiende pertinente otorgar el incremento solicitado en el presente ejercicio, para lo cual se realizará una trasposición de créditos desde la reserva existente en la Unidad Ejecutora 001, Financiación Rentas Generales, Programa 610 "Administración de la Educación", Proyecto 201 "Administración de la Educación", Grupo 0

“Servicios Personales” (reserva) a la Unidad Ejecutora 002, Programa 603 “Educación Primaria”, Proyecto “203 - Educación Común, Grupo 0 “Servicios Personales” por un monto total de \$28.116.026 (pesos uruguayos veintiocho millones ciento dieciséis mil veintiséis) de acuerdo al detalle adjunto a fs.4;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

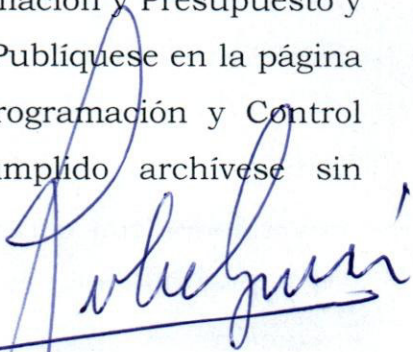
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 “Rentas Generales”:

Programa/Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	099	Otras Retribuciones (RESERVA)	28.116.026
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					28.116.026
Programas/Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	Descripción	Monto en Pesos
02 - Dirección General de Educación Inicial y Primaria	603 - Educación Primaria	203 - Educación Común	011	Sueldo básico de cargos	18.046.230
			059	Sueldo anual complementario	1.503.852
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	3.812.266
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	195.501
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	3.655.865
			087	Aporte patronal a FONASA	902.312
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzado					28.116.026

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto y a la División Programación y Presupuesto y a la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 02. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN